ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Gerente de la E.S.E San Isidro de Tona, en el ejercicio de su cargo debe tener en cuenta diversos aspectos de orden legal que se verán reflejados en los actos administrativos que emita, en los procesos, proyectos y programas que desarrolle, los cuales deben estar sometidos a la Constitución y la Ley, ello en clara aplicación al principio de legalidad contemplado en el artículo 6 de la Constitución Nacional, que establece que los particulares solo son responsables ante la autoridades por infringir la Constitución y la Ley, los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

Entre los objetivos de la E.S.E San Isidro de Tona se encuentra garantizar la prestación de los servicios de salud a los usuarios con calidad, oportunidad, suficiencia, continuidad e integralidad, estando en cabeza de la gerencia cumplir con las funciones que la Constitución, la ley y los reglamentos le impongan.

La Ley 100 de 1993 en su artículo 195 regula el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado y establece que en materia contractual estas se regirán por el derecho privado, pero que podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exhorbitantes previstas en el Estatuto de Contratación General de la Administración.

Con la expedición de la Ley 1150 de 2007 que modificó la ley 80 de 1993, se estableció que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del estatuto de contratación pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Ahora, entre los objetivos de la E.S.E San Isidro de Tona se encuentra garantizar la prestación de los servicios de salud a los usuarios con calidad, oportunidad, suficiencia, continuidad e integralidad. Para dar cumplimiento a esto, en la E.S.E se deben garantizar los medios y recursos necesarios que permitan la prestación del servicio de salud. Es por esto, que la E.S.E requiere un(a) auxiliar de enfermería para garantizar la continuidad en los servicios de salud de la comunidad del Municipio de Tona y cumplir con las necesidades que estos demanden

de manera integral. En vista de los anterior, se hace necesario adelantar el proceso para llevar a cabo la contratación del objeto del presente estudio.

Se tiene que de acuerdo los diferentes lineamientos y pronunciamientos emitidos por Secretarias de Salud, Procuraduría General de la Nación, la vinculación de personal misional solo se debe realizar mediante el ingreso a la planta de la entidad; sin embargo existe una realidad financiera de la institución lo cual imposibilita que en la actualidad sea factible el aumento de su planta de personal, pese a los esfuerzos que se vienen realizando para continuar el mejoramiento y posibilitar en un futuro no lejano la ampliación de la planta.

Por el momento, tal circunstancia se contrapone al deber ser misional de la entidad, ya que el servicio Público de salud es permanente; razón por la cual, la gerencia debe realizar las gestiones necesarias a fin de asegurar la oportuna y eficiente prestación de los servicios de salud.

Así las cosas, atendiendo las funciones que deben desarrollarse y la importancia que revisten los servicios de auxiliar de enfermería y así garantizar la oportunidad y eficiencia en la prestación del servicio público de salud; se hace necesario contratar mediante contrato de trabajo a término fijo por dos (02) meses conforme al derecho privado, a persona natural que preste los servicios como auxiliar de enfermería.

Una vez contratado este servicio la Empresa Social del Estado estará en capacidad de garantizar los siguientes resultados:

- Garantizar la oportunidad y eficiencia en la atención en salud de la Comunidad de Tona a quienes va dirigido el accionar de la entidad Contratante y beneficiario directo de la presente contratación.
- Garantizar el cumplimiento de los contratos de venta de servicios suscritos por la Entidad.
- Implementación del sistema obligatorio de Garantía de la Calidad.

Por lo tanto se requiere realizar un proceso de contratación para dar cumplimiento a los fines de la Entidad.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LA E.S.E. SAN ISIDRO DE TONA SANTANDER, SEDE BERLIN – SEDE TONA Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 195 No.6 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas del derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación pública, igualmente la E.S.E. cuenta con su manual de contratación.

Atendiendo a la naturaleza, cuantía y contenido del Contrato a celebrarse, y en atención a lo dispuesto en el artículo 18 de la Resolución no. 135 de 2024 por la cual se expide el Manual de Contratación de la E.S.E, se establece:

> ***"ARTÍCULO 18. CONTRATACIÓN DIRECTA:*** *Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de mínimo una oferta, y procederá en los casos enlistados en el artículo 19.1 del Estatuto de Contratación, éstas son:*
>
> *(…)*
>
> ***18.14.*** *Contratos Individuales de Trabajo a término fijo e indefinido.(…)"*

Por lo anterior, la Gerente se encuentra facultado para llevar a cabo el presente proceso de contratación.

Por lo anterior, deberá proceder la E.S.E San Isidro de Tona, a disponer de los recursos necesarios para atender dicha contratación.

3. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

- **Soporte Técnico**

La Empresa Social de Estado San Isidro de Tona requiere contratar mediante contrato de trabajo a término fijo un (1) auxiliar de enfermería para la ejecución de las siguientes actividades:

El Empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga a: **A**. Poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma EXCLUSIVA en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad a través de sus Representantes. El empleado deberá acudir a la ENTIDAD sin dilación alguna cuando alguna de las áreas del Hospital lo requieran, en especial el área de Urgencias, con ocasión de eventos catastróficos y/o de urgencia en la localidad. Prestar sus Servicios como **AUXILIAR DE ENFERMERÍA** dirigidos a satisfacer los requerimientos del proceso ASISTENCIAL de la **E.S.E. SAN ISIDRO DE TONA SANTANDER,** labor que deberá

ser desempeñada en la SEDE BERLIN, SEDE TONA y/o en los puestos de salud adscritos a la entidad, esto según el requerimiento y la necesidad de la Entidad Hospitalaria, para lo cual el Empleado deberá ejercer las siguientes actividades: **1.** Desarrollar la labor contratada como Auxiliar de Enfermería en el servicio que le sea asignado por la E.S.E., y en la sede y/o puesto de salud adscrito a la entidad según la necesidad institucional. **2**. Realizar los procedimientos de apoyo como Auxiliar de enfermería al médico en la atención del servicio de atención que le sea asignado. **3**. Diligenciar y entregar de manera adecuada y oportuna la totalidad de la papelería o registros que demuestren la atención a los usuarios de los servicios, como RIPS o planillas y si utilizó medicamentos o insumos médicos entregar los soportes diligenciados de los mismos para que se descarguen de los inventarios de la Entidad. **4**. Velar por el diligenciamiento completo en las historias clínicas a cargo del médico y que se hagan las anotaciones respectivas de las actividades ejecutadas conservando la pertinencia y coherencia por cada actuación; además del registro de las actividades en los formatos de RIPS. **5**. Diligenciar adecuadamente las notas de enfermería de las respectivas historias clínicas. **6**. Tomar signos vitales a los pacientes y registrarlos en la historia clínica. **7**. Registrar el suministro de los medicamentos en la historia clínica de manera oportuna. **8**. Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos de la entidad que requieren de sus servicios. **9.** Velar por la comodidad y seguridad del paciente y mantener un ambiente agradable en la unidad e informar oportunamente sobre algún cambio ocurrido que implique riesgos en el estado de salud de los clientes o del servicio en general. **10.** Realizar acciones de enfermería de baja y mediana complejidad asignadas según las guías y protocolos de la institución. **11**. Acompañar a los enfermos urgentes remitidos a un nivel de mayor complejidad cuando se les comisione con ocasión a las órdenes impartidas por la enfermera profesional y/o el Médico. **12**. Suministrar los tratamientos y realizar procedimientos de acuerdo a las órdenes médicas. **13**. Participar en las brigadas de salud a las cuales sean asignadas. **14**. Brindar una cordial, amable y esmerada atención al cliente que solicita el servicio o información y fomentar la cultura del servicio. **15**. Velar por el correcto funcionamiento de los equipos de su área y realizar la limpieza preventiva de los mismos. **16**. Atender los requerimientos del sistema de información de la E.S.E. con fines estadísticos, legales y de facturación. **17.** Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia y preservación de los bienes de la E.S.E. bajo su uso. **18**. Responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo de la labor contratada e imputado a su responsabilidad a título de dolo o culpa generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. **19**. Responder por las glosas que se generen por falta de los soportes en las historias clínicas que deben acompañar cada una de las facturas. En el evento que por su actuación se desvíe del cumplimiento de la labor contratada y por cuya razón las respectivas facturas de cobro sean glosadas o imposibles de cobrar total o parcialmente, el Empleado asumirá bajo su responsabilidad dichos valores, para lo cual autoriza a la Entidad para que estos le sean descontados de las sumas existentes a su favor. **20**. Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e

	SANTANDER, SEDE BERLIN – SEDE TONA Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS.
PLAZO	DEL 03 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2025

Con fundamento en lo anterior se estima el presupuesto oficial en la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE. ($4.819.242) con mensualidades vencidas para pago **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE ($1.750.905).**

Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos establecidos en el Código Sustantivo del Trabajo. De igual manera, el trabajador recibirá al finalizar el presente acto jurídico, el pago correspondiente a la prima, vacaciones, cesantías e intereses a las cesantías. En el evento en que el Acuerdo de voluntades termine antes de culminar el plazo, el empleado tendrá derecho al pago de las mismas en proporción al tiempo laborado cualquiera que éste sea.

El empleador se comprometerá a cancelar las sumas correspondientes a los aportes parafiscales y de seguridad social, contemplados en el Código Sustantivo del Trabajo a los cuales tiene derecho el trabajador en proporción al tiempo laborado, cualquiera que este sea.

Soporte Presupuestal

Existe en el Presupuesto de la E.S.E. San Isidro de Tona los recursos disponibles dentro del rubro correspondiente al presupuesto de gastos de la vigencia 2026.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Atendiendo a la naturaleza, cuantía y contenido del Contrato a celebrarse, y en atención a lo dispuesto en el artículo 18 de la Resolución no. 135 de 2024 por la cual se expide el Manual de Contratación de la E.S.E, se establece:

> *"**ARTÍCULO 18. CONTRATACIÓN DIRECTA:** Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de mínimo una oferta, y procederá en los casos enlistados en el artículo 19.1 del Estatuto de Contratación, éstas son:*
>
> *(…)*
>
> ***18.14.** Contratos Individuales de Trabajo a término fijo e indefinido.(…)"*

5. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

idoneidad de los procesos, subprocesos y actividades objeto de la labor, así como de los actos u omisiones. En consecuencia se compromete a mantener libre a la E.S.E. de cualquier responsabilidad por éste aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo de la labor y a reconocerle a la E.S.E. cualquier suma que ésta entidad deba pagar por tal concepto. **21**. Asistir a los procesos de capacitación que se desarrollan y a los cuales sea convocado. **22.** Cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios que se generan en los servicios según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios. **23**. El Empleado deberá encontrarse debidamente identificado y usando vestuario adecuado para la correcta prestación del servicio aplicando a los principios de Bioseguridad, tanto para su protección como la del usuario de los servicios de salud. 24. Desarrollar la labor contratada en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad. **25**. Realizar las acciones y actividades extra murales que le sean requeridas por la entidad, incluyendo actividades del Plan de Intervenciones Colectivas. **26**. Conocer y dar aplicabilidad a las Políticas y normas que la institución aplica. **27**. Instaurar comunicación inmediata ante la presencia de incidentes laborales, con el firme propósito de prestar atención médica oportuna y adecuada. 28. Realizar acciones de búsqueda activa para los diferentes programas de salud ejecutados en la institución, búsqueda que podría ser asignada para realizar en el casco urbano del Municipio de Tona, Corregimientos del Municipio y veredas. **28**. No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **C**. Las demás que le sean requeridas por la institución y que tengan relación con la labor contratada

❖ **Soporte Económico**

Para la estimación del valor se tuvo en cuenta:

- Las condiciones de los servicios requeridos.
- Las actividades a desarrollar
- Se tuvieron en cuenta las condiciones financieras y de disponibilidad de recursos de la empresa y los procesos ya celebrados por la institución con objeto similar.
- Aumento de salario mínimo establecido por el gobierno nacional para la vigencia 2026.

No. DEL PROCESO Y/O CONTRATO	005-2025
EMPLEADO	DIANA YURLEY LIÉVANO GONZÁLEZ.
EMPLEADOR	E.S.E SAN ISIDRO DE TONA
VALOR	$11.769.080
OBJETO	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LA E.S.E. SAN ISIDRO DE TONA

Se proyecta para el futuro un contrato con las siguientes condiciones:

TIPOLOGIA DEL CONTRATO: Contrato de Trabajo a término Fijo

PLAZO DE EJECUCION: Dos (02) meses

LUGAR DE EJECUCION: Empresa Social del Estado San Isidro de Tona

PERFIL DEL TRABAJADOR:

Podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas con domicilio en Colombia, consideradas legalmente capaces para participar en licitaciones, procesos contractuales o concursos y para celebrar contratos con La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO San Isidro de Tona que tenga las competencias para desempeñar la actividad como auxiliar de enfermería.

OBLIGACIONES GENERALES DEL TRABAJADOR:

1. Poner al servicio de la ESE toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio contratado.

2. A no prestar directa, ni indirectamente servidos laborales a otros empleadores., ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

3. A guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al EMPLEADOR.

4. A prestar el servicio antes dicho personalmente, en los sitios en los que le indique el EMPLEADOR o sus representantes.

5. Presentar los siguientes documentos que hacen parte integral del presente contrato: Hoja de vida con foto con los soportes que acrediten la idoneidad profesional, fotocopia de la cédula de ciudadanía, y demás documentos solicitados por el EMPLEADOR y requisitos de ley, los documentos requeridos deben permanecer vigentes durante la ejecución del contrato.

6. Atender a los llamados que haga el EMPLEADOR para tratar temas relacionados con el desarrollo de las funciones descritas.

7. El EMPLEADO deberá ejecutar las tareas ordinarias y anexas relacionadas con sus funciones, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR, observando en su cumplimiento la diligencia y el cuidado necesarios.

El interesado deberá acompañar su propuesta con:

1.- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural

2.- Certificado de Antecedentes Judiciales vigentes

3.- Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría vigentes

4.- Certificados responsables fiscales – Contraloría vigentes

5.- Hoja de vida convencional y de la Función Pública

6.- Estudios realizados y/o experiencia relacionada

7.- Registro Único Tributario RUT

8. Redam

9- Antecedentes de medidas correctivas.

CONDICIONES DEL TRABAJADOR

1. No estar impedido por causas de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y la Ley.

2. Acreditar con certificado expedido por la Contraloría General de la República que no tiene responsabilidades fiscales que lo inhabiliten para contratar con el Estado.

3. Acreditar con certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación que no se encuentra sancionado disciplinariamente.

4. Acreditar con certificado expedido por la Policia Nacional que no cuenta con antecedentes penales.

5. Acreditar con certificado que no cuenta con multa o infracciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de Infracciones o Multas de la Ley 1801 de 2016.

6. El objeto social de la persona jurídica proponente deberá comprender las actividades contenidas en el objeto de la presente forma de contratación.

❖ **LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

En el anterior orden de ideas, por la naturaleza y características del servicio que se requiere, el empleado que haya de ser seleccionado deberá acreditar lo siguiente:

a. Idoneidad: Por medio de la cual la supervisión del proceso deberá verificar estudios básicos y/o técnicos

b. Experiencia: Para lo cual se debe verificar la acreditación de experiencia relacionada con el objeto contractual, en el caso del presente proceso de contratación deberá acreditarse experiencia específica en la realización de labores y/o actividades similares o equiparables sea en el sector público o privado.

6. ANALISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

> **"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. DEL DECRETO 1082 DE 2015. No obligatoriedad de garantías.** En la **contratación directa** la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

A pesar de la existencia de ciertos riesgos en la ejecución del contrato, la entidad considera pertinente no exigir el otorgamiento de pólizas toda vez que la forma de pago a pactar, será mes vencido una vez se preste el servicio, de tal forma que si el contratista no presta el servicio o no es un servicio a satisfacción, como consecuencia no se cancela y no existirá riesgo para la entidad de perder sus recursos.

7. ÁREA PRESUPUESTAL – JURÍDICA

ESTUDIO ECONÓMICO

Se ha realizado un presupuesto oficial para realizar este contrato de trabajo a término fijo con base en el mismo se pueden solicitar recursos por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE. ($4.819.242).

ESTUDIO JURÍDICO

- El presente proceso de contratación administrativa está orientado por el Manual de Contratación de la ESE San Isidro de Tona.
- Es deber de la ESE San Isidro de Tona cumplir con los requisitos de orden jurídico, técnico, administrativo y presupuestal que ordena el estatuto de contratación administrativa y demás normatividad legal para contratar el servicio objeto de este estudio, además de suplir una necesidad y un servicio público, para lo cual debe expedir el certificado de disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2026.

- La gerente está autorizada para contratar según Acuerdo de la Junta Directiva.

8. CONCLUSION

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para contratar mediante contrato de trabajo a término fijo inferior a un año para la prestación del servicio como auxiliar de enfermería resultando entonces imprescindible adelantar el respectivo proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

En constancia se firma en la ESE San Isidro de Tona el primero (01) de septiembre de 2026.

DANIEL ANDRES VALBUENA GONZÁLEZ.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.
E.S.E. SAN ISIDRO DE TONA SANTANDER.